

## POSADAS, 0 5 FFB 2014

VISTO: El Expediente S01:0001938/2013 "Dcción. Gral. De Contrataciones. Llamado a Licitación Pública para Contratación Servicio de Limpieza – Campus Universitario (Rectorado - Cs. Económicas), Edificio Comedor Universitario, Edificio Calle Sarmiento 43 y Jujuy 192 – Posadas-Misiones – por el término de un (1) año"; y,

## CONSIDERANDO:

QUE, presentadas las ofertas, éstas fueron analizadas por la Comisión Evaluadora, encontrándose sus conclusiones plasmadas en el Dictamen de Evaluación Nº 037/13 de fs. 333/4.

QUE, una vez efectuado el dictamen de evaluación, las firmas "Insumos y Servicios SRL" (Fs. 339/341) y "DAMSA SRL" (Fs. 342/344) presentan sendas impugnaciones.

QUE, mediante Resolución Rectoral Nº 1147/2013 (Fs. 352) se hace lugar parcialmente a los recursos presentados por los impugnantes (Insumos y Servicios SRL y DAMSA SRL) en cuanto a la inadmisibilidad de la oferta de la firma ASEO TENOLOGICO SRL y el orden de méritos de renglón Nº 3; rechazando ambos planteos en lo que respecta a la imputación sobre la firma SEGEN SRL, adjudicando la presente Licitación según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.

QUE, a Fs. 358/367 ("Insumos y Servicios SRL") interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la Resolución Nº 1147/2013, entendiendo la Asesoría Jurídica de la UNaM, mediante Dictamen DGAJ Nº 256/13 (Obrante 369/370) que correspondía rechazar dicho Recurso, confirmando lo actuado por la Comisión Evaluadora.

QUE, de la misma manera, la firma DAMSA SRL, mediante recurso obrante a Fs. 371/379, también plantea Recurso de Reconsideración, contra la mencionada Resolución, agregando nuevas circunstancias a sus anteriores presentaciones.

QUE, ante dicho planteo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (mediante Providencia DGAJ Nº 042/13 obrante a Fs. 380), entendió ante las nuevas circunstancias invocadas, que por Secretaría General de Economía y Finanzas, se analice el monto exacto y real que demandaría el servicio de limpieza.

QUE, la Secretaría General de Economía y Finanzas, mediante informe realizado por auditor externo, se ha determinado el precio real que insumiría el servicio de limpieza, incluyendo en el mismo todos los ítems que se debería abonar para la provisión del servicio.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante el mencionado análisis económico financiero, mediante Dictamen DGAJ Nº 290/2013, ha entendido que ante el Consejo Superior se debería declarar la nulidad del proceso licitatorio.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho Nº 082/13, sugiere, hacer lugar al recurso impetrado por al firma DAMSA SRL, declarando desierto el proceso licitarlo, procediendo a llamar a una nueva licitación.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes,



001-14

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

en la 6ª Sesión Ordinaria/13 del Consejo Superior, efectuada el día 18 de Diciembre de 2013.-

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR, desierta la Licitación Pública Nº 01/2013 de la Universidad Nacional de Misiones -OBJETO: "Contratación Servicio de Limpieza", procediendo por las áreas pertinentes a realizar un nuevo proceso licitatorio para la Contratación del Servicio de Limpieza.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, Comunicar, Notificar a los interesados y Cumplido. Archivar.-

HjF/MHR

RETARIN CONSSIO

Universidad l'actonal de Misiones

GORTARI

JAVIER sidente Consejo Superior Unitersidad Nacional de Misiones